

NAME

#5049

No.

P/1104574

SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Abol 24/49

Proy. de ley por cuyo medio  
se concede una pensión  
del Estado a la Señorita  
Carmen Alit, hija del  
Sr. Juan Antonio Alit,  
soldado de la Guerra  
de la Independencia.

8 Piezas



Tesoro

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 14701

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 ABR 1949

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo, el adjunto proyecto de ley en cuya virtud se concede a la señorita Carmen Alix, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

La citada señorita merece esa ayuda del Estado por ser hija del señor Juan Antonio Alix, soldado en la Guerra de la Independencia, y encontrarse en precaria situación económica.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

P/10454

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señorita Carmen Alix, hija del señor Juan Antonio Alix, sol dado en la Guerra de la Independencia.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA

&

&

&

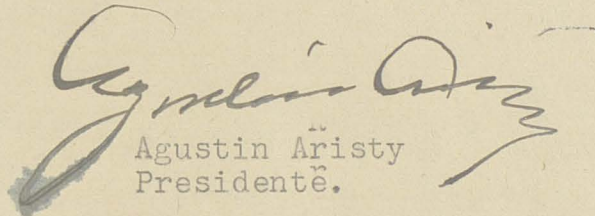


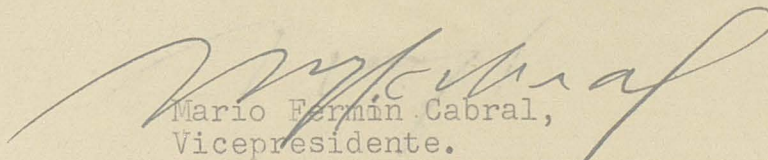
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA


Señores Senadores:

La Comisión Permanente de Crédito Público ha examinado el proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 24 de abril, por medio del cual se concede a la señorita Carmen Alix, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, y se permite recomendar al Senado apruebe dicho proyecto de ley, porque la señorita Alix merece esa ayuda del Estado por ser hija del señor Juan Antonio Alix, soldado que fué en la Guerra de la Independencia.

La Comisión:

  
Agustín Arísty  
Presidente.

  
Mario Fermín Cabral,  
Vicepresidente.

  
Luis Sánchez Andujar  
Secretario.

27 de abril, 1949.-

01287

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 de abril de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 14701 de fecha 24 de abril de 1949 y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señorita Carmen Alix, hija del señor Juan Antonio Alix, soldado de la Guerra de la Independencia.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

P/10455

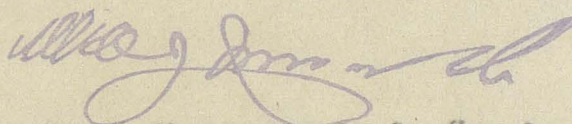
01286

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 de abril de 1949.-Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señorita Carmen Alix, hija del señor Juan Antonio Alix, soldado en la Guerra de la Independencia.

Le saluda muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

81/10100



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señorita Carmen Alix, hija del señor Juan Antonio Alix, soldado en la Guerra de la Independencia.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

GERMAN SORIANO,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Art. 1.- En todo caso que se presente en el Senado de la República...  
Art. 2.- Dada cuenta de la ley de...  
Art. 3.- Dada cuenta de la ley de...

M. DE LA...  
SECRETARIO DE LA COMISION...

*[Faint signature]*



7º LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 219  
en el folio 50 del libro letra...  
No. 50 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de...  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interrinales.  
Ciudad Trujillo, de...  
19 X 9  
Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
28 de abril 1949

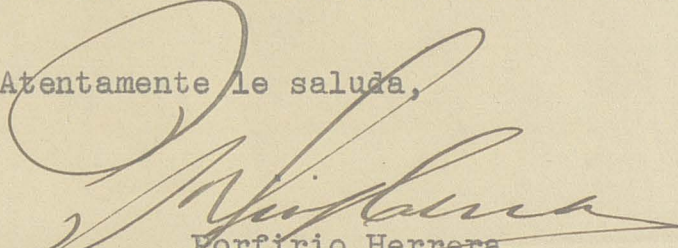
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01286 de fecha 28 de abril del corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley, por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señora Carmen Alix, hija del señor Juan Antonio Alix, soldado en la Guerra de la Independencia.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sl.

8/10101



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15794

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
2 de mayo de 1949

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señorita Carmen Alix, en su calidad de hija del señor Juan Antonio Alix, soldado en la Guerra de la Independencia, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 1992.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr